



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 0022 DE 19 29 SEP 2003

(0022)

Por la cual se expide el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS a la Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor mixto TELE RADIO LTDA."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA (E)

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996; Decreto 101 de 2000, 175 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el señor AQUIMIN SANTOS TOVAR representante legal la Empresa TELE RADIO LTDA. Mediante radicado 0217 de agosto 19 de 2003, solicito el registro de los siguientes recorridos y horarios:

1. Montería – Cadillo (Canalete) Vía La caña - Jalisco y Viceversa

Saliendo de Montería 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30; 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:30, 14:30. 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 18:00.

Saliendo de Cadillo (Canalete) 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30; 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:30, 14:30. 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 18:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Camperos o Camioneta doble Cabina, Modalidad: Mixto. Frecuencia: Diaria.

Que el decreto 175 del 5 de febrero de 2001 en sus artículos 24 y 25, determinó el procedimiento a seguir para efectuar el registro del recorridos.

Así mismo, el artículo 23 del Decreto en mención, determina que la prestación del transporte público en esta modalidad se sujetará a la existencia del CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIO, expedido por la autoridad competente, el cual es revocable y obliga a sus beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en este establecidas.

De la misma manera el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, establece para el registro de los recorridos y recomendó acceder a lo solicitado, considerando como origen y destino la cabecera municipal.

Que los recorridos solicitados no están autorizados en origen destino o en tránsito en el servicio básico de transporte de pasajero por carretera o en el servicio de transporte colectivo municipal de conformidad con el Decreto 175 del 5 de febrero de 2001, como se detalla en el análisis de la solicitud de registro.

Que con base en lo anteriormente expuesto este despacho,

Por el cual se expide el Certificado de Registro de Servicio a la Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor mixto "TELE RADIO LTDA."

RÉSUELVE

ARTÍCULO PRIMERO : Expedir el **CERTIFICADO DE REGISTRO DE SERVICIOS** a la empresa **TELE RADIO LTDA.**, para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto, así:

RECORRIDO

1. Montería – Cadillo (Canalete) Vía La caña - Jalisco y Viceversa

Saliendo de Montería 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30; 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:30, 14:30. 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 18:00.

Saliendo de Cadillo (Canalete) 05:00, 05:30, 06:00, 06:30, 07:00, 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30; 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:30, 14:30. 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 18:00.

Características del Servicio: Clase de Vehículo: Camperos o Camioneta doble Cabina, Modalidad: Mixto. Frecuencia: Diaria.

ARTÍCULO SEGUNDO : Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa **TELE RADIO LETDA.**, para cumplir con el recorrido y los horarios descritos en el Artículo Primero de la presente resolución:

CLASE DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
CAMPERO O CAMIONETA DOBLE CABINA.	10	12

PARÁGRAFO: Transcurridos los tres años iniciales, o los de la prórroga si lo hubiere, la empresa deberá informar al Ministerio de Transporte si continúa con la prestación de este servicio, para lo cual deberá adicionar la vigencia del seguro, requisito sin el cual no podrá prestar el servicio.

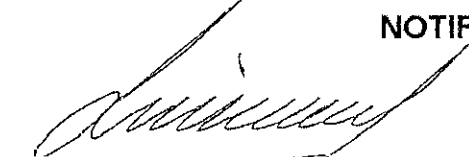
ARTÍCULO CUARTO : Notifíquese la presente resolución al representante legal de la empresa **TELE RADIO LTDA.**

ARTÍCULO QUINTO: Compulse copia de la presente resolución a la Policía de Carretera, a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por el cual se expide el Certificado de Registro de Servicio a la Empresa de servicio público de transporte terrestre automotor mixto "TELE RADIO LTDA."

ARTÍCULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor y Subsidio de Apelación ante el señor Ministro de Transporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LENIN VARGAS ALVAREZ
DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA (E)

[Faint handwritten notes and stamps, including a circular stamp with illegible text and a rectangular stamp with a star symbol.]

Por el cual se expide el Certificado de Registro de Servicio a la Empresa de Servicio Público de Transporte
"TESTE AUTOMOTOR MIXTO "TELE RADIO LTDA."

Subsidio de Apelación ante el señor Ministro de Transporte.
de Reposición ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor y
ARTÍCULO SEXTO : Contra el presente acto administrativo procede el Recurso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LÉNIN VARGAS ALVAREZ
DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA (E)

EN LA CIUDAD DE Montevideo A LOS 29 DIAS DEL MES
DE Sep-2003 DEL AÑO 2003 NOTIFIQUE PERSONALMENTE
AL SEÑOR Aguirre Sordo IDENTIFICADO
CIVILMENTE COMO APARECE AL PIE DE SU FIRMA, EL CONTENIDO DE
LA RESOLUCION No. 0022 POR LA CUAL se le exp
Certificado de Registro de Servicio
DE FECHA: Sep 29 - 2003

IDENTIFICADO, SE LE HACE ENTREGA DE FOTOCOPIA DEL CITADO
ACTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE HACE SABER QUE CONTRA EL MISMO
PUEDE INTERPONER LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION, DENTRO DE
LOS TERCEROS (3) DIAS HABILDES A LA NOTIFICACION DE ESTA PROVIDENCIA
DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ART. 23 Y 24 DEL D.L. N.º 17.127

[Signature]
EL NOTIFICADO
CC 6872315 m/rio